

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano No.2 de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-21-0195 del 10 de mayo de 2021, Reconoció la edificación existente, a la Señora **LIBIA BEDOYA**, identificada con cédula No.65.744.387, inmueble destinado a uso residencial – vivienda bifamiliar de interés social, en dos (2) pisos con cubierta en teja, área total de construcción de 147.00 m², predio con un área de lote de 75.00 m², ubicado en la **Carrera 19 sur No. 17- 44 (Manzana G Casa 08) de la Urbanización Cerros de Granate**, de la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **350-95894** y ficha catastral **01-04-0317-0008-000**.

Que la Señora **LIBIA BEDOYA**, identificada con cédula No.65.744.357, radicó bajo el No. **73001-2.-21-0405** del **29 de junio de 2021**, solicitud de aprobación de los planos de propiedad horizontal del mencionado proyecto.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y a lo aprobado en resolución No. **73-001-2-21-0195 del 10 de mayo de 2021**, por tanto, es viable su aprobación para ser sometido el inmueble al régimen de propiedad horizontal

Conforme a lo anterior la Curadora Urbana No.2 de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR los planos presentados por la señora **LIBIA BEDOYA**, identificada con cédula No. 65.744.387, para someter al régimen de propiedad horizontal, en los términos señalados por la Ley 675 de 2001, la edificación descrita a continuación, para someterla al régimen de propiedad horizontal, destinada a uso residencial – vivienda bifamiliar VIS, en dos (2) pisos con cubierta en teja y área total de construcción de 147.00 m², en el predio ubicado en la **Carrera 19 sur No. 17- 44 / Carrera 19 sur No. 17 - 46 (Manzana G Casa 08) de la Urbanización Cerros de Granate**, de la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **350-95894** y ficha catastral **01-04-0317-0008-000**.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

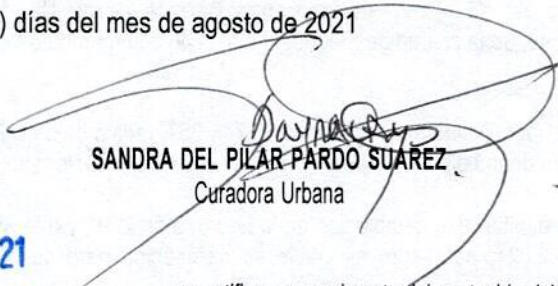
PISO	Area Privada construida M2	Area común Construida Esencial M2	Area Común construida No esencial M2	Area común libre sencial M2	Area Total construida M2	Area común libre M2	Area Lote M2
PISO UNO (1)							
APARTAMENTO 101	63,18				63,18		
PUNTO FIJO ESCALERA APTO 201	3,42				3,42		
PATIOS INTERIORES APTO 101				3,00			
MUROS COLUMNAS		5,40			5,40		
TOTAL PISO (1)	66,60	5,40	0,00	3,00	72,00	0,00	75,00
PISO DOS (2)							
APARTAMENTO 201	68,28				68,28		
MUROS COLUMNAS		6,72			6,72		
TOTAL PISO (2)	68,28	6,72			75,00		
TOTAL AREAS	134,88	12,12		3,00	147,00		
APARTAMENTO 101	63,18	5,40					
APARTAMENTO 201	71,70	6,72					
TOTAL AREAS	134,88	12,12	0,00	3,00	147,00	0,00	75,00

Parágrafo 2.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del C.P.A.C.A., como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dos (2) días del mes de agosto de 2021

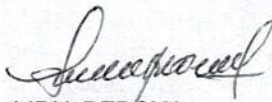


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana

19 AGO. 2021

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

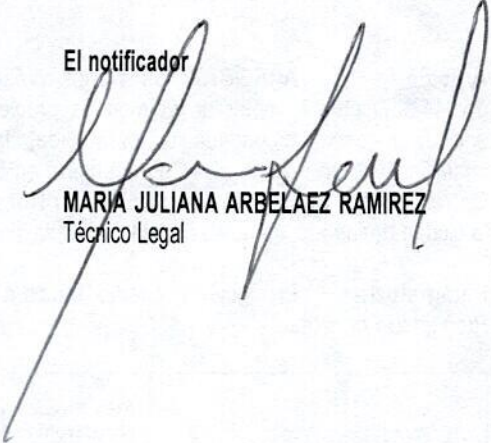
El notificado



LIBIA BEDOYA
CC No. 65.744.387
Apoderada.

Archivo -RAD # 73001-2-21-0405
Proyectó: gilit /S

El notificador



MARIA JULIANA ARBELAEZ RAMIREZ
Técnico Legal



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Rad. 73-001-2-21-0405
Fecha: 29-06-2021
Resolución No. 73-001-2-21-0484
Fecha: 02-08-2021

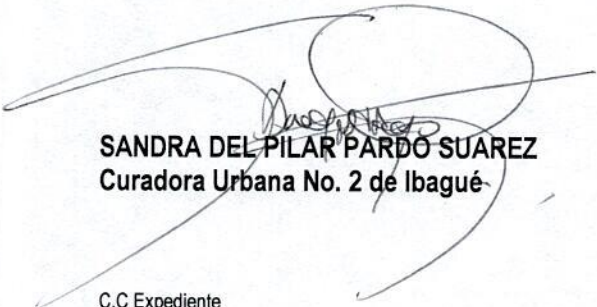
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ
ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ

DEJA CONSTANCIA

Que el día 02 de agosto de 2021 se expidió la Resolución No. 73-001-2-21-0484 Por medio de la cual se Aprueba planos para propiedad horizontal.

Que el día 19 de agosto de 2021, se surtió el proceso de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** al interesado y manifestó expresamente que renunciaba a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía gubernativa, contra la Resolución en mención. Motivo por el cual, desde el día Veinte (20) de agosto de 2021, dicha Resolución se encuentra en firme y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los Veinte (20) días del mes de agosto de 2021.


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

C.C Expediente
Proyectó: mjar/ T.L